

(CONTR 2023/01220888)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato forma parte del proyecto *Potenciar las actividades formativas en la plataforma de teleformación* PP.DIA.DIPFA2020.001 y tiene por objeto servicio de la digitalización de contenidos elaborados para su incorporación a la Plataforma de Teleformación de IFAPA. La digitalización es un conjunto de tareas de desarrollo informático, diseño gráfico y maquetación digital de los diseños instruccionales (contenidos) desarrollados por IFAPA, relativos a cursos de la oferta formativa de IFAPA pertenecientes al programa de Incorporación de Jóvenes a la Empresa Agraria y no ofrecidos hasta el momento en su modalidad *online*.

El objeto del contrato podría encuadrarse o justificarse en las funciones que el Instituto tiene asignadas en el artículo 3 c) de sus Estatutos: “Planificar y llevar a la práctica los programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de tecnología, basados en los resultados de la investigación propia o ajena o de otras fuentes de conocimiento, así como evaluar sus resultados en función del grado de adaptación de aquellas tecnologías.”

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La Plataforma de Teleformación de Ifapa proporciona una alternativa a los sistemas presenciales de formación que amplía la oferta de servicios de IFAPA para los profesionales del sector. Los cursos que se realizan en la plataforma combinan el trabajo a distancia con la asistencia a sesiones presenciales prácticas y el apoyo permanente de las tutorías. Comenzó a dar servicio en el año 2010 y hasta el año 2022 ha ofertado 1.508 cursos, en los que han participado 30.409 alumnos.

Las actividades de teleformación mantienen una demanda creciente, que comenzó con unos mil alumnos al año, desde 2014 supera los dos mil, y en 2021 alcanzó el máximo de 3.936 alumnos, debido principalmente a las restricciones en la oferta presencial por motivo de la pandemia del Covid19. Es por tanto una modalidad formativa totalmente adaptada e implementada en el sector. En 2022 se impartieron 148 cursos a 3.031 alumnos.

Los cursos se han elaborado en diferentes años y con tecnologías que han ido evolucionando. A lo largo de este tiempo se han producido cambios notables en la tecnología disponible para la edición en línea del material didáctico elaborado para su visualización en la plataforma Moodle, y en los distintos dispositivos de visualización, lo que hace necesaria la revisión y actualización de algunos



VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwXp8deO0f5Rvvp8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contenidos así como la edición de nuevos contenidos hasta la fecha no diseñados en el marco de este programa formativo, siendo este último el caso que nos ocupa.

El equipo que trabaja en el proyecto tiene las competencias agronómicas y pedagógicas para el diseño de los contenidos y de los elementos audiovisuales y complementarios para facilitar el aprendizaje, pero no tiene los medios ni las competencias para la digitalización necesaria para implementar los cursos en la plataforma. Como se describe en detalles a continuación, se requiere programación informática de los recursos interactivos, edición de videos, creación de actividades de evaluación, generación de los paquetes scorm, etc., tareas que son objeto del presente contrato y que han de realizarse con criterios de accesibilidad para que puedan seguirlos personas con dificultades auditivas o de visión.

3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1 CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Objeto de los Trabajos

Desarrollo informático de las programaciones desarrolladas por IFAPA relativas a cinco cursos de la oferta formativa de IFAPA pertenecientes al programa de Incorporación de Jóvenes a la Empresa Agraria en su modalidad *online*

Descripción Funcional

Digitalización y programación informática de los contenidos formativos de seis cursos *online* dirigidos a la formación de agricultores, a partir del Diseño Instruccional realizado por el IFAPA, adaptados a los requisitos técnicos de los soportes móviles (tabletas, smartphome, iPad y iPhone) (contenidos responsive) y a las posibilidades de las herramientas de programación de contenidos para sistemas operativos Android e IOS (programación en HTML5).

Las funciones técnicas que deben contemplarse en los materiales formativos digitales que se programen son las siguientes:

- Los materiales se programarán atendiendo a las características definidas por el equipo de diseño del IFAPA y que se corresponden con el modelo establecido para sus cursos de teleformación (más detalles en el apartado 2.3. Tareas a realizar, de esta memoria).
- Deberán incorporar su estandarización con arreglo a protocolos internacionales de interoperatividad entre plataformas (SCORM).
- Contendrán recursos educativos interactivos respetando los estándares marcados por el modelo IFAPA
- Contemplaran las pautas de accesibilidad establecidas para intentar alcanzar el nivel AA.
- Cumplirán las especificaciones de la norma UNE 66181 de Calidad del E-learning.

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tareas

Las actuaciones encaminadas al desarrollo informático de los materiales didácticos digitales de formación agroalimentaria son las siguientes:

1. Programación y puesta en producción (despliegue) de los contenidos digitales de los cursos siguientes dirigidos a la formación de agricultores:

Curso	Unidades Didácticas
IEA M3 Agua, riego y fertilización Cultivos Extensivos, Intensivos	6
IEA M3 Técnicas de Cultivo Fruticultura. Parte común	3
IEA M3 Técnicas de Cultivo Fruticultura. Frutos Secos	2
IEA M5 Técnicas de Cultivo y Recolección Olivicultura	5
IEA M5 Técnicas de Cultivo Intensivo	6

Se estiman un total de 22 unidades didácticas.

La temática específica de los cursos, así como el número de cursos o de unidades por curso podrá variar en función de las necesidades encontradas en el transcurso de la ejecución del proyecto, pudiendo introducirse otras temáticas identificadas de interés, siempre que la carga de trabajo de programación no supere las 22 unidades didácticas finales.

Incluyendo en cada unidad didáctica, entre otros recursos:

- 30 recursos interactivos (entendiendo por recurso interactivo lo explicitado más abajo) por cada unidad
- Edición de 15 vídeos por unidad
- Incorporación de criterios de accesibilidad (AA)
- Generación de paquetes SCORM

Y en cada curso, compuesto por varias unidades:

- Generación de eBook interactivo con los contenidos del curso (ebook: archivo o conjunto de archivos de reproducción automática que contiene todos los contenidos de un curso y permite la navegación entre ellos)
- Creación de estructura del curso completa e instalación del curso completo en la plataforma de Teleformación de IFAPA (Moodle 3.4.2), incluyendo:
 - Revisión y control de calidad previo de los contenidos y del funcionamiento de los recursos interactivos una vez programados en los

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diferentes soportes, como paso precio a la oferta y puesta en producción del curso.

- Instalación de los cursos completos y de las actividades de aprendizaje asociadas en la Plataforma de Formación On Line de IFAPA.

Los elementos interactivos que se programaran para incluirlos en la estructura de contenidos de cada curso en este proyecto deberán ser desarrollados en HTML5, tendrán un fuerte componente visual que los haga atractivos y su contenido (programación) será muy personalizado en relación con cada explicación concreta que se quiera realizar. Por tanto, no se aceptará que el hilo conductor de los cursos sean las tradicionales diapositivas interactivas de estilo similar a PowerPoint (donde la interactividad se reduce a botones de avance o retroceso) pasando a diseñarse ejemplos y/o simulaciones completas en cada caso.

Algunos ejemplos de este tipo de recursos que pueden ser necesarios serían:

- Simulaciones de procesos: Animaciones personalizadas que buscan simular, de una forma gráfica y lo más real posible, distintos procesos de interés: manejo de herramientas, funcionamiento de instrumental, etc.
- Análisis de situaciones: Se trata de herramientas interactivas que, en varios pasos, muestran distintas situaciones que se ven afectadas por uno o varios indicadores.
- Calculadores complejos: Son herramientas interactivas que proponen la aplicación de complejas fórmulas en base a la entrada de múltiples parámetros.
- Infografías dinámicas: Herramientas interactivas de fuerte componente visual que muestran una gran cantidad de información, bien organizada y fácilmente accesible a través de sus elementos interactivos.
- Gráficas interactivas: Herramientas interactivas que muestran numerosos datos de forma gráfica y permiten obtener distinta información a partir de ellos.
- Mapas interactivos: Mapas personalizados a distintos niveles que permiten mostrar y obtener información relacionada mediante su interacción con ellos.
- Juegos interactivos: Se trata de la realización de pequeños juegos interactivos como apoyo para el aprendizaje de conceptos.
- Otras actividades y animaciones a medida para cada situación concreta

Estas herramientas son una pequeña muestra de los recursos que ya incorporan los materiales online diseñados por IFAPA. Se valorará positivamente que las empresas solicitantes propongan otros tipos de actividades.

2. Desarrollo del Trabajo.

La ejecución de las actividades propuestas se efectuará de acuerdo con la programación establecida por la dirección del proyecto y con arreglo al esquema de trabajo siguiente:

Fase 1. Propuesta de Producción de materiales. Establecimiento de un calendario de

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entregas para la producción informática para los cursos. Análisis, revisión y adecuación de la documentación entregada por IFAPA. El número de revisiones máximas a llevar a cabo por el equipo IFAPA antes de dar el Ok final al trabajo informático será de 3, si llegado este momento no se hubiera alcanzado el nivel de adecuación exigido en los materiales se entenderá que la empresa adjudicataria no posee la solvencia técnica necesaria y se podrá rescindir el contrato.

Fase 2. Revisión del comportamiento de los cursos elaborados en los distintos soportes. Corrección de errores en los materiales producidos. Entrega de materiales y revisión por IFAPA.

Fase 3. Despliegue del curso en la plataforma de teleformación de IFAPA. Desarrollo de las primeras ediciones de los cursos. Revisión y control de calidad final.

3.2 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Funciones y Responsabilidades

- El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Director de Proyecto
- Jefe del Proyecto
- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades serán:

Dirección de Proyecto

Será designado por el IFAPA, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación o no de las modificaciones técnicas propuestas por la Jefatura

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.

- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo (tanto la Jefatura de Proyecto como del equipo del Proyecto) si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Una vez aprobada por la Dirección del Proyecto la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el Jefe de Proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo. Estas modificaciones no podrán llevarse a efecto sin la aprobación expresa de la Dirección del Proyecto.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Jefatura de Proyecto

- Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:
- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con IFAPA en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a la Dirección del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

- El equipo de proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.
- El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por la Jefatura de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios.
- Se estima que, además del Jefe de Proyecto, el equipo esté compuesto por técnicos con

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



perfiles de programador y de diseñador gráfico

Control y Seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre la persona responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y la Dirección del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad máxima mensual, la persona responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y de la Dirección del Proyecto o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las Reuniones de seguimiento, la Dirección del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.
- Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

Penalizaciones

La Dirección del Proyecto establece un sistema que optimiza el flujo de trabajo para evitar o minimizar la necesidad de reiterar peticiones de correcciones ya contempladas en revisiones anteriores para una entrega dada.

Cuando de forma reiterada por parte de la empresa adjudicataria no se atienda a la totalidad de las correcciones propuestas por IFAPA en revisiones anteriores se podrá arbitrar un porcentaje de penalización en las certificaciones que estará correlacionado con el número de revisiones necesarias de los trabajos hasta alcanzar la versión final.

3.3 METODOLOGÍA

Métrica V3

Los trabajos realizados se adaptarán a la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por la Dirección del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interfaz "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

7

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

Son productos específicos de esta contratación los siguientes (descritos anteriormente):

Entregas correspondientes a las 45 unidades didácticas y montaje completo de los cursos: formato final, código fuente, SCORM y Ebook.

Estándares

Los productos que se desarrollen en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc.) que la Consejería u Organismo competente haya establecido y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos.

En concreto, deberán incorporar su estandarización con arreglo a protocolos internacionales de interoperabilidad entre plataformas (SCORM).

MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/madeja/> donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

Interoperabilidad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

Seguridad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Seguridad de las

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tecnologías de la Información haya dictado la Junta de Andalucía.

Accesibilidad

Todos los desarrollos orientados al ciudadano que se integren en el subsistema de front-end, deben intentar alcanzar el nivel de accesibilidad doble-A (AA), de la especificación WCAG 1.0 (Web Content Accessibility Guidelines) de la WAI (Web Accessibility Initiative), así como seguir las directrices de accesibilidad web establecida en la normativa de la Junta de Andalucía, del Estado y en Directivas Europeas.

Compatibilidad con navegadores

La empresa adjudicataria deberá comprobar que los contenidos digitalizados se visualizan correctamente en los principales navegadores del mercado: Microsoft Explorer, Mozilla Firefox, Chrome, etc.

4. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Medios Materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Directrices de desarrollo web

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el Director de Proyecto, de común acuerdo con el Jefe del Proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. La interfaz de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado. Para ello dicha interfaz se construirá siguiendo el estándar XHTML 1.0 o superior. Igualmente, deberán respetarse las normas de accesibilidad WAI-AA, así como las directrices de accesibilidad de la Web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las Directivas Europeas, al menos en la parte pública de la Web.

Por último, cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS).

Cláusula liberación software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los programas informáticos desarrollados pasarán a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente de los contenidos informáticos desarrollados, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

Las aplicaciones desarrolladas serán publicadas en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que las mismas se suministrarán en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvvp8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Uso de Herramientas Corporativas e Infraestructuras TIC horizontales de la JA

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este contrato.

Transferencia tecnológica

Durante la instalación y prueba de los suministros objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona usuaria del equipamiento la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse

4. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe máximo previsto para la ejecución, en base a las experiencias en anteriores contrataciones de similar naturaleza, se estima en un coste medio de digitalización por unidad didáctica de 5.958,93 €/Ud (IVA excluido), para las especificaciones recogidas en los apartados anteriores.

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es de 102.850,00 €, siendo el IVA correspondiente de 27.530,23 €.

El valor estimado de este suministro se calcula en base al presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, ascendiendo a la cantidad de 131.096,35 €.
Importe desglosado:

CONCEPTOS	Importes del contrato
Costes directos	110.165,00 €
Costes generales (13%)	14.321,45 €
Beneficio Industrial (6%)	6.609,90 €
Total (IVA excluido)	131.096,35 €
IVA (21%)	27.530,23 €
TOTAL	158.626,58 €

Este contrato ha sido cofinanciado al 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvvp8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Imputación Presupuestaria

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2024	158.626,58 €	1431110011 G/54D/ 60900/00 C12A0111U1 2020000421	Gastos en Investigación y Desarrollo /ASIS- TENCIA TÉCNICA / Cofinanciación FEA- DER

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de ejecución se estima en 8 meses con la limitación de la fecha de fin del proyecto, que está establecida en el 31 de diciembre de 2024.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de servicio. Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley, se hace necesaria la calificación del mismo como NO SARA (sujeto a regulación armonizada).

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017 (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

NO se estima la división en lotes debido a la propia naturaleza de los servicios contratados.

Este gasto está justificado y es necesario para el desarrollo de la actividad del IFAPA de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y por sus estatutos y planes sectoriales vigentes.

Según se justifica en el Informe de Insuficiencia de Medios, el IFAPA no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

La solvencia económica y financiera de la empresa se justifica suficientemente mediante el volumen anual de negocios, ya que es el criterio más adecuado para este tipo de contratos. La solvencia técnica o profesional se justifica mediante la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza, ya que entendemos que es el criterio que garantiza que la empresa puede acometer proyectos de este tipo desde el punto de vista técnico, sumado a que al adjudicatario se le exige una adscripción de medios personales suficientes para la ejecución del contrato.

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

IFAPA realizará el pago por el importe de los trabajos realizados según certificación aprobada por el director de los trabajos correspondientes y previa entrega de los productos especificados. Las certificaciones podrán ser parciales, incluyendo en cada una preferentemente cursos completos, si bien se podrán certificar unidades didácticas cuando el responsable del proyecto lo considere adecuado para poner a disposición de los profesores esos contenidos.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el responsable del proyecto, Víctor Ortiz Somovilla.

9. CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera. Alternativa.

Criterios de selección: De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la acreditación del Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo igual a 131.096,35 (1,00 valor estimado del contrato) euros (IVA no incluido).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 26.219,27 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvvp8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación. Carácter acumulativo.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se requerirá tener experiencia comprobable en la digitalización de materiales didácticos similares a los requeridos, en el ámbito agroalimentario.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

- Debe ser coincidente con los tres primeros dígitos del CPV (92312212-0)

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- 1 Jefe de Proyecto: deberá disponer al menos de Título de Grado Universitario (nivel 2 MECES)
- 1 Técnico con perfil de programador: deberá disponer al menos de Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)
- 1 Técnico con perfil de diseñador gráfico: deberá disponer al menos de Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)

Todos con experiencia en la plataforma de teleformación Moodle y en la aplicación Articulate.

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para concretar este medio de acreditación se requiere de una declaración responsable del licitador, sin perjuicio de la posibilidad de que en cualquier momento se le requiera por parte del órgano de contratación, la aportación documental correspondiente que acredite los títulos o experiencia invocados.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 49%

1. Organización y metodología: (hasta 49 puntos)

1.1 Organización y desarrollo de los trabajos: (hasta 25 puntos)

Se valorara:

- El plan de trabajo propuesto para cada una de las fases del servicio, con especial atención a la fase de definición del servicio: **hasta 5 puntos.**
- La forma de prestar los servicios demandados en el pliego de prescripciones técnicas. Se valora la descripción detallada de los servicios, la métrica V3, productos y accesibilidad; y los servicios ofertados sobre los que requiere el pliego de prescripciones técnicas: **hasta 14 puntos.**
- Mecanismos propuestos para el seguimiento del proyecto: Se valorara que los mecanismos propuestos ayuden a conseguir los objetivos del pliego: **hasta 2 puntos.**
- Mejora continua: mecanismos o procedimientos de gestión que garanticen un proceso de mejora continua en el servicio: **hasta 4 puntos.**

1.2 Metodología de trabajo: (hasta 24 puntos)

Se valorara:

- Metodología propuestas para el servicio de digitalización de materiales didácticos de acuerdo con la descripción funcional y a los tipos de recursos indicados. Se valorara la calidad de la metodología y de su adaptación a las condiciones de trabajo expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorara una propuesta con especial atención a las metodologías ágiles, que persiga la reducción de los tiempos de desarrollo junto con una mayor calidad de los productos entregados, siempre teniendo en cuenta las condiciones de trabajo expresadas en el pliego de prescripciones técnicas: **hasta 12 puntos.**
- Metodología de estimación de los trabajos de desarrollo. Se valorara una propuesta especial atención a las metodologías ágiles, que persiga la reducción de los tiempos de desarrollo junto con una mayor calidad de los productos entregados así como su adecuación a los objetivos del pliego prescripciones técnicas: **hasta 6 puntos.**
- Herramientas que se usaran durante la prestación del servicio. Se valorara la descripción del uso de las herramientas propuestas para conseguir los objetivos del pliego, teniendo en cuenta la integración con las que vienen expresadas en el pliego de prescripciones técnicas: **hasta 6 puntos.**

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvvp8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 51 %

1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (**51 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (**0 puntos**) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 50 %

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

- Si concurre una sola persona licitadora, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora :
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

Respeto y protección al medio ambiente: Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.

Todos los materiales y documentos que hayan de entregarse en ejecución del contrato lo sean en formato digital y no en papel.

12. ACLARACIONES.

El presente contrato tramitado por procedimiento ordinario tiene el contenido del informado por AJ-GAPA 2023/102 al CONTR 2023 648253 por procedimiento abierto simplificado.

Investigador responsable del contrato

Fdo.: Víctor Ortiz Somovilla.

VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		07/03/2024 08:12:35	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXp8deO0f5Rvep8X20Rk4S6Y06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	